



ASUNTO

Autorización para adjudicar el mantenimiento preventivo a la subestación eléctrica compacta de la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, San Luis Potosí, ubicada en Avenida Venustiano Carranza 1830, Col. del Valle, San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.P. 78200, trabajos a realizarse en agosto.

ANTECEDENTES

La Casa de la Cultura Jurídica inició las gestiones para el concurso por adjudicación directa para la contratación del mantenimiento preventivo a la subestación eléctrica compacta la Casa de la Cultura Jurídica, contemplado en el Programa Anual de Necesidades 2021 a fin de mantener óptimas condiciones la subestación eléctrica y conservar adecuadamente su funcionalidad.

- 1) Se realizó la invitación de 5 prestadores de servicios: Servicios Eléctricos Tepeyac S.A de C.V., Corporativo Hydroelectrisan & Seleteyco, S.A. de C.V., CMP Consultores en Mantenimiento y Proyectos, S.A. de C.V., J Maor Proyectos, Mantenimientos y Servicios Integrales S. de R.L. de C.V. y Condisis S.A. de C.V.
- 2) Se estableció en la invitación una visita a sitio y reunión de trabajo el pasado 06 de julio del año en curso, (la primera de carácter no obligatorio y la segunda considerada obligatoria), a cuyas diligencias asistieron las empresas siguientes: Corporativo Hydroelectrisan & Seleteyco, S.A. de C.V., J Maor Proyectos, Mantenimientos y Servicios Integrales S. de R.L. de C.V. y Condisis S.A. de C.V.
- 3) En la fecha establecida en el calendario de este procedimiento se recibieron tres propuestas: J Maor Proyectos, Mantenimientos y Servicios Integrales S. de R.L. de C.V, Condisis S.A. de C.V.y Corporativo Hydroelectrisan & Seleteyco, S.A. de C.V
- 4) En la misma fecha del presente punto de acuerdo, se realizaron los dictámenes resolutivos técnico y económico de las citadas cotizaciones recibidas.

JUSTIFICACIÓN

Este mantenimiento es necesario a fin de mantener en óptimas condiciones, la subestacion electrica de la Casa de la Cultura Juridica y conservar adecuadamente su funcionalidad para salvaguarda de su integridad. Este requerimiento se encuentra alineado al programa anual de trabajo y se consideraron los criterios de racionalidad y austeridad de gasto vigentes para su determinación.

Con fundamento en los artículos 43 fracción V, 46, 86, 95, 96, 97 y demás relativos del Acuerdo General de Administración XIV/2019. Así como los artículos 64, 81 y 82 del Acuerdo General de Administración VII/2008

COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Nombre de las Empresas o personas físicas	Conceptos a Cotizar	DICTAMEN RESOLUTIVO	
		Técnico	
J MAOR PROYECTOS, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V.	SBE.01	FAVORABLE	
CONDISIS S.A. DE C.V.	SBE.01	FAVORABLE	
CORPORATIVO HYDROELECTRISAN & SELETEYCO S.A. DE C.V.	SBE.01	FAVORABLE	

RESOLUTIVO

Una vez que fueron analizadas las tres propuestas recibidas, se determina que todas las propuestas cumplen con el dictamen técnico pues todas resultaron favorables. En relación a la propuesta presentada por J Maor Proyectos, Mantenimientos y Servicios Integrales S. de R.L. de C.V es solvente. Así mismo, se refiere que las propuestas de las empresas Condisis, S.A. de C.V. y Corporativo Hydroelectrisan S.A. de C.V., resultaron favorables los dictámenes técnicos, no así económicamente pues se considera que ambas no son solventes, pues el monto ofertado por ambas empresas resultó menor del 20% respecto al monto estimado que nos hizo llegar la Dirección General de Infraestructura Física, en tal sentido, se consideran insolventes. Conclusión: el Director de esta Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, determina adjudicar dicho mantenimiento a la empresa J Maor Proyectos, Mantenimientos y Servicios Integrales S. de R.L. de C.V.

Empresa Adjudicada	Subtotal	I.V.A	Total	UMAS ANTES DE IVA
J MAOR PROYECTOS, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 37,800.00	\$ 6,048.00	\$ 43,848.00	421.78

CONSIDERACIONES

Esta adjudicación requiere formalización, por lo que esta Casa de la Cultura Jurídica elaborará en el SIA el respectivo contrato simplificado. Se le notificará del presente acuerdo al prestador de servicios, mediante la elaboración de un oficio, el cual se pedirá que acuse de recibido.

ELABORÓ
Salazar O
JESÚS OMAR SALAZAR OSNAYA
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ

[Firma]
AUTORIZÓ

LUIS FERNANDO DE LA TORRE RAMÍREZ
DIRECTOR DE LA CCJ